

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Torres Torres

*2024/12884 Anuncio del Ayuntamiento de Torres Torres sobre la aprobación definitiva del presupuesto del ejercicio 2024.*

#### ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

"Visto el Presupuesto General del Ayuntamiento de Torres Torres correspondiente al ejercicio económico de 2024, formado por esta Alcaldía-Presidencia, y comprensivo de la documentación que a continuación se señala:

- Memoria Explicativa de la Presidencia.
- Estado de Ingresos 2024.
- Estado de gastos 2024.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior (2022).
- Avance de Liquidación del Presupuesto del ejercicio corriente (2023).
- Anexo de Personal, Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo.
- Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.
- Anexo de Inversiones.
- Anexo de Beneficios Fiscales.
- Informe Económico-Financiero.
- Informe de Intervención.

Vista igualmente la Plantilla de Personal de la Corporación, comprensiva de todos los empleados cuya relación de servicios con la Corporación tenga naturaleza funcional, así como todos los contratados en régimen de derecho laboral, tanto por tiempo determinado como de duración indefinida.

Resultando que el Presupuesto se ajusta, tanto en su fondo como en su forma, a la normativa contenida en Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, y el Reglamento Presupuestario aprobado por RD 500/1990, de 20 de abril.

Considerando lo dispuesto en los arts. 162 a 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, en cuanto a la aprobación del Presupuesto, los arts. 22.2, 89, y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 26 y siguientes del RDL 781/1986, de 18 de abril, texto Refundido de las Disposiciones



legales vigentes en materia de régimen Local, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como los arts. 14.5, 16, 17.2,18 y 20 de la Ley 30/94, arts. 90 y 91 de la Ley 7/1985 y atr. 128 del RDL 781/1986 sobre oferta de empleo público.

Vistos los hechos expuestos y los fundamentos jurídicos de aplicación, esta Alcaldía-Presidencia tiene a bien elevar al Ayuntamiento en Pleno la siguiente

Propuesta de Acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico de 2024, fijando los gastos e ingresos en las cifras que a continuación se resumen:

Ingresos		Gastos			
Clasificación económica		Clasificación económica		Clasificación por programas	
CAP	2024	CAP	2024	Área	2024
1	526.941,76	1	263.436,61	0	12.500,00
2	18.000,00	2	378.950,00	1	155.500,20
3	31.811,18	3	12.500,00	2	1.500,00
4	146.634,06	4	25.000,00	3	141.450,19
5	17.000,00	5	0,00	4	0,00
6	0,00	6	60.500,39	9	429.436,61
7	0,00	7	0,00	Total	740.387,00
8	0,00	8	0,00		
9	0,00	9	0,00		
Total	740.387,00	Total	740.387,00		

Segundo.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General y la plantilla de personal, integrada por todos los funcionarios y trabajadores de este ayuntamiento, incluyendo la relación de puestos de trabajo, y publicarla en el BOP junto con el resumen del Presupuesto, así como remitir copia a las Administraciones del Estado y Comunidad Autónoma según detalle:

PLANTILLA DE PERSONAL 2024				
DESTINO	Nº PUESTOS	GRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES
1.- PERSONAL FUNCIONARIO				
1.1.-Escala de habilitación nacional:				
Secretario-Interventor	1	A1/A2	26	
1.2.-Escala de administración general:				
a) Subescala subalterna/auxiliar				
Auxiliar Administrativo	1	C2	17	
TOTAL PLAZAS FUNCIONARIOS	2			
2.- PERSONAL LABORAL				
2.1.- Personal laboral				
Limpiadora	1		7	
Peón servicios múltiples	1		10	
Auxiliar administrativo	1		17	
Agente Empleo	1		18	
Peón	1		7	
TOTAL PERSONAL LABORAL	5			



Tercero.- Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el Tablón de Edictos del ayuntamiento y en el BOP, por el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a esta última publicación, durante el cual la documentación íntegra se encontrará a disposición del público en las dependencias de Secretaría de esta Corporación, a los efectos de que los interesados a que se refiere el artículo 168 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarla y presentar reclamaciones ante el pleno, que deberá resolverlas en plazo de un mes.

Cuarto.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General si durante el citado plazo de exposición y publicación, no se hubieran presentado reclamaciones.

Quinto.- Una vez aprobado definitivamente el presupuesto, remitir copia a la Administración del Estado y de la Generalitat Valenciana en los términos previstos por el artículo 169.4 del TRLHL."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Torres Torres, a 17 de septiembre de 2024. —El alcalde, Javier José Peris Escrig.

